



1200-2019-IE-00004195

Manizales, 16 de mayo de 2019

Capitán  
**LUIS VIVEROS**

Director Clínica de la Policía - Toscana  
Carrera 17 Calle 67 esquina, Avenida La Sultana  
E-mail: decal.clito-jefac@policia.gov.co  
Manizales.

Asunto: Remisión sobre la nueva Junta Directiva de veeduría ciudadana.

De manera atenta ponemos en su conocimiento, copia de la Resolución interna N° 170 del 13 de mayo de 2019, por medio de la cual se inscriben integrantes de la nueva junta Directiva de la Veeduría ciudadana en salud – SANIDAD POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y CLINICA LA TOSCANA DE MANIZALES “COVIC”, inscrita mediante resolución N° 111 del 29 de marzo de 2019.

Cordialmente,

**TULIA ELENA HERNANDEZ B.**  
Personera Municipal

**NATHALIA MORENO ZULUAGA**  
Directora Administrativa

Anexo: Resolución interna No. 170 del 13 de mayo de 2019.

*Elaboró: Marcela Giraldo G.*



## REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE VEEDURIAS

LEYES 850 DE 2003 Y 1757 DE 2015

**Registro de Inscripción Veeduría Ciudadana No. 002-2019**

Participación de la veeduría en

Programa de Gobierno  Planes de Desarrollo  Control Social

NOTA: No obstante, lo anterior, los derechos y deberes de esta veeduría deben ceñirse conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 850 de 2003 y la Ley 1757 de 2015.

En caso de estar inscrito anteriormente señale:

Personería Municipal

Distrital

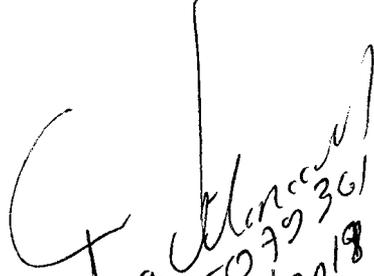
Cámara de Comercio:

NOTA: No tenemos constancia de inscripción anterior y según los integrantes, cumplen a cabalidad con los requisitos del artículo 19 de la Ley 850 de 2003 y la Ley 1757 de 2015, asegurando además no tener impedimentos ni prohibiciones de Ley, y con el respeto debido a las competencias de los organismos que ejercen control por autoridad de la Constitución y la Ley.

**TULIA ELENA HERNANDEZ BURBANO**  
Personera Municipal

Revisó: Nathalia Moreno Zuluaga 

Elaboró: Marcela Giraldo G.

  
cc- 25039361  
23/04/2018



## REGISTRO DE INSCRIPCION DE VEEDURIAS

LEYES 850 DE 2003 Y 1757 DE 2015

### Registro de Inscripción Veeduría Ciudadana No. 002-2019

|    |            |                             |                 |              |                                   |
|----|------------|-----------------------------|-----------------|--------------|-----------------------------------|
| 7  | 4.452.976  | HENRY RAVE                  | VOCAL PRINCIPAL | 311-7562008  | Hrave970@hotmail.com              |
| 8  | 10.210.716 | JOSE WILSON GRANADA         | VOCAL PRINCIPAL | 321-8309577  | wilgrancas@gmail.com              |
| 9  | 93.382.185 | RODRIGO VARELA QUINTERO     | VOCAL PRINCIPAL | 314-6816712  | cuyabrotvonline@gmail.com         |
| 10 | 25.081.659 | GLORIA RESTREPO VALENCIA    | VOCAL PRINCIPAL | 319-376.0499 | Gloreva01@gmail.com               |
| 11 | 4.345.408  | FERNANDO LOPEZ CALLE        | VOCAL PRINCIPAL | 313-7010042  |                                   |
| 12 | 4.598.440  | CESAR AUGUSTO LEZCANO       | VOCAL PRINCIPAL | 312-2960639  | Lezca45@hotmail.com               |
| 13 | 24.876.423 | CONSUELO CARDONA            | VOCAL PRINCIPAL | 311-3647539  |                                   |
| 14 | 14.235.855 | JOSE ADOLFO MURCIA ROZO     | VOCAL PRINCIPAL | 322-9109144  | Adolfomurcia1@hotmail.com         |
| 15 | 15.899.692 | MOISES CEDEÑO ARENAS        | VOCAL SUPLENTE  | 311-3885283  | Moisesarenas596@hotmail.com       |
| 16 | 15.902.080 | GUILLERMO RAMIREZ           | VOCAL SUPLENTE  | 311-7865164  | ragui.rabec@hotmail.com           |
| 17 | 24.334.921 | GLORIA CASTRO               | VOCAL SUPLENTE  | 302-4163901  |                                   |
| 18 | 4.410.948  | LEONARDO GONZALEZ LOPEZ     | VOCAL SUPLENTE  | 310-3704982  |                                   |
| 20 | 75.031.261 | CARLOS A MUÑOZ GALVEZ       | VOCAL SUPLENTE  | 310-5405054  | Carlosmunoz2750@gmail.com         |
| 21 | 65.186828  | MARTHA CECILIA C. PERDOMO   | VOCAL SUPLENTE  | 316-2251123  | marthacastroperdomo@hotmail.com   |
| 22 | 10.236.875 | ALDEMAR A. PUENTES VELANDIA | VOCAL SUPLENTE  | 311-3672475  |                                   |
| 23 | 70.095.859 | LEONARDO LEAN BARRIENTOS    | VOCAL SUPLENTE  | 312-5763119  | acoporeregionalcaldas@hotmail.com |

#### Objeto de la Vigilancia

Gestión Administrativa  Recursos Públicos  contratación   
 Contractual  Etapa Post-contractual  Interventoría  Etapa  
 Precontractual  Control Social

#### Seguimiento coordinado

Los procesos de contratación  Gestión  Planeación   
 Presupuesto  Adicionales

#### Acciones interpuestas por la veeduría en

Municipio  Departamento  Nación  Acción  
 de Tutela  Acción de Grupo  Acción de  
 Cumplimiento  Derecho de Petición   
 Audiencia Pública  Procesos Judiciales



## RESOLUCION No. 170

Mayo 13 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN INTEGRANTES DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA VEEDURIA MUNICIPAL EN SALUD, INSCRITA Y REGISTRADA MEDIANTE RESOLUCION INTERNA No. 111 DEL 29 DE MARZO DE 2019 DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES.

LA PERSONERA MUNICIPAL DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 168 y 181 de la Ley 136 de 1994 y el inciso 2º del artículo 3º de la Ley 850 de 2003, la Ley 1757 de 2015, y

### CONSIDERANDO:

- 1) Que el artículo 3º de la Ley 850 de 2003, establece que las organizaciones civiles o los ciudadanos, procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaborarán un documento o acta de constitución, correspondiendo a la inscripción de este documento a las Personerías Municipales o a las Cámaras de Comercio.
- 2) Que el objeto del control social que ejercen las veedurías ciudadanas, según voces del artículo 61 de la Ley 1757 de 2015, tiene por objeto el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las Autoridades Públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas.
- 3) Que mediante Resolución interna No. 111 del 29 de marzo de 2019, se ordenó la inscripción del acta de elección de unos veedores ciudadanos, respecto de la Veeduría Ciudadana denominada Veeduría ciudadana en salud – SANIDAD POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y CLINICA LA TOSCANA DE MANIZALES “COVIC”.
- 4) Que mediante Radicado 2019-IE-00003211 del 07 de mayo de 2019, se recibió en este Organismo de Control Administrativo y Disciplinario, por parte de la Señora GLORIA RESTREPO VALENCIA, en su calidad de secretaria principal de la Veeduría ciudadana en salud – SANIDAD POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y CLINICA LA TOSCANA DE MANIZALES “COVIC”, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 25.081.659 de Risaralda y el Fiscal General de dicha veeduría Señor WILMAR VALENCIA MARIN, identificado con cedula de ciudadanía N° 75.079.361 de Manizales, dan a conocer los integrantes de la nueva junta directiva de la Veeduría ciudadana en salud cuya elección se realizó el 01 de abril de 2019, anexando los soportes para su actualización en la personería Municipal

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Aceptar la información suministrada por de la Señora GLORIA RESTREPO VALENCIA, en su calidad de secretaria principal de la Veeduría ciudadana en salud – SANIDAD POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y CLINICA LA TOSCANA DE MANIZALES “COVIC”, identificada con la cédula de



ciudadanía N°. 25.081.659 de Risaralda y el Fiscal General de dicha veeduría Señor WILMAR VALENCIA MARIN, identificado con cedula de ciudadanía N° 75.079.361 de Manizales, quien da a conocer los nuevos integrantes de la junta directiva de la Veeduría Municipal en Salud, designados mediante acta reorganización de fecha 01 de abril 2019, según documentación adjunta, así:

| N° | CEDULA     | NOMBRES                     | CARGO               | TELEFONO     | CORREO E-MAIL  |
|----|------------|-----------------------------|---------------------|--------------|--|
| 1  | 79.894.613 | ANDRES FRANCO VALENCIA      | PRESIDENTE          | 319-3760499  | <a href="mailto:Paulfranck15@gmail.com">Paulfranck15@gmail.com</a>                           |
| 2  | 30.358.447 | ANA HENAO HENAO             | VICE-PRESIDENTE     | 314-5487055  | <a href="mailto:Nanahenao09@hotmail.com">Nanahenao09@hotmail.com</a>                         |
| 3  | 25.081.659 | GLORIA RESTREPO VALENCIA    | VOCAL PRINCIPAL     | 319-376.0499 | <a href="mailto:Gloreva01@gmail.com">Gloreva01@gmail.com</a>                                 |
| 4  | 10.258.465 | JOSE FERNANDO SANCHEZ       | SECRETARIO SUPLENTE | 301-3289509  | <a href="mailto:Josefernandosanchez2000@hotmail.com">Josefernandosanchez2000@hotmail.com</a> |
| 5  | 75.079.361 | WILMAR VALENCIA MARIN       | FISCAL PRINCIPAL    | 314-8705715  | <a href="mailto:wilmarvalenciam@hotmail.com">wilmarvalenciam@hotmail.com</a>                 |
| 6  | 30.277.567 | MARTHA CECILIA ARANGO       | FISCAL SUPLENTE     | 310-2989299  |  |
| 7  | 10.249.634 | ALBERTO ESCOBAR MARIN       | VOCAL PRINCIPAL     | 320-7585867  |  |
| 8  | 4.452.976  | HENRY RAVE                  | VOCAL PRINCIPAL     | 311-7562008  | <a href="mailto:Hrave970@hotmail.com">Hrave970@hotmail.com</a>                               |
| 9  | 10.210.716 | JOSE WILSON GRANADA         | VOCAL PRINCIPAL     | 321-8309577  | <a href="mailto:wilgrancas@gmail.com">wilgrancas@gmail.com</a>                               |
| 10 | 93.382.185 | RODRIGO VARELA QUINTERO     | VOCAL PRINCIPAL     | 314-6816712  | <a href="mailto:cuyabrotvonline@gmail.com">cuyabrotvonline@gmail.com</a>                     |
| 11 | 4.345.408  | FERNANDO LOPEZ CALLE        | VOCAL PRINCIPAL     | 313-7010042  |  |
| 12 | 4.598.440  | CESAR AUGUSTO LEZCANO       | VOCAL PRINCIPAL     | 312-2960639  | <a href="mailto:Lezca45@hotmail.com">Lezca45@hotmail.com</a>                                 |
| 13 | 24.876.423 | CONSUELO CARDONA            | VOCAL PRINCIPAL     | 311-3647539  |  |
| 14 | 14.235.855 | JOSE ADOLFO MURCIA ROZO     | VOCAL PRINCIPAL     | 322-9109144  | <a href="mailto:Adolfomurcia1@hotmail.com">Adolfomurcia1@hotmail.com</a>                     |
| 15 | 15.899.692 | MOISES CEDENO ARENAS        | VOCAL SUPLENTE      | 311-3885283  | <a href="mailto:Moisesarenas596@hotmail.com">Moisesarenas596@hotmail.com</a>                 |
| 16 | 15.902.080 | GUILLERMO RAMIREZ           | VOCAL SUPLENTE      | 311-7865164  | <a href="mailto:raqui.rabec@hotmail.com">raqui.rabec@hotmail.com</a>                         |
| 17 | 24.334.921 | GLORIA CASTRO               | VOCAL SUPLENTE      | 302-4163901  |  |
| 18 | 4.410.948  | LEONARDO GONZALEZ LOPEZ     | VOCAL SUPLENTE      | 310-3704982  |  |
| 19 | 75.031.261 | CARLOS A MUÑOZ GALVEZ       | VOCAL SUPLENTE      | 310-5405054  | <a href="mailto:Carlosmunoz2750@gmail.com">Carlosmunoz2750@gmail.com</a>                     |
| 20 | 65.186828  | MARTHA CECILIA C. PERDOMO   | VOCAL SUPLENTE      | 316-2251123  | <a href="mailto:marthacastroperdomo@hotmail.com">marthacastroperdomo@hotmail.com</a>         |
| 21 | 10.236.875 | ALDEMAR A. PUENTES VELANDIA | VOCAL SUPLENTE      | 311-3672475  |  |
| 22 | 70.095.859 | LEONARDO LEAN BARRIENTOS    | VOCAL SUPLENTE      | 312-5763119  | <a href="mailto:acoporeregionalcaldas@hotmail.com">acoporeregionalcaldas@hotmail.com</a>     |
| 23 | 30.317.832 | MARIA NELLY OROZCO ZAPATA   | VOCAL SUPLENTE      | 313-7426998  |  |

**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, se ordena a los servidores públicos adscritos a la Dirección Administrativa de la Personería, para que realicen la respectiva actualización en el registro.



Resolución No 170 del 13 de mayo de 2019.

2

**ARTICULO TERCERO:** Expídase copia de la presente Resolución con destino a los directivos de la Veeduría Ciudadana en Salud, a la coordinadora del servicio de atención a la comunidad, así como a las demás Autoridades competentes cuando lo soliciten, en lo permitido por la Ley.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

**TULIA ELENA HERNANDEZ BURBANO**  
Personera Municipal

Revisó: Nathalia Moreno Zuluaga

Elaboró: Marcela Giraldo G.





POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE UN ACTA DE ELECCIÓN DE VEEDORES CIUDADANOS.

**RESOLUCION No. 111**

Marzo 29 del 2019

LA PERSONERA MUNICIPAL DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 168 y 181 de la Ley 136 de 1994 y el inciso 2º del artículo 3º de la Ley 850 de 2003, la Ley 1757 del 6 de julio de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora GLORIA STELLA SANCHEZ MANRIQUE, en su calidad de secretaria principal de la Veeduría ciudadana en salud – SANIDAD POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y CLINICA LA TOSCANA DE MANIZALES “COVIC”, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 30.271.802 de Manizales, solicitó el día 26 de marzo de 2019 la inscripción del acta de constitución de la Veeduría ciudadana en salud “COVIC”, que tiene como objeto: 1. La vigilancia de la gestión pública del manejo de los recursos, contratos y prestación del servicio de salud, atención al usuario, así como de los dispensarios de medicamentos, para la prestación del servicio de Sanidad y red de establecimientos en el departamento de Caldas, con sujeción a los intereses generales de los usuarios y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad. 2. Velar porque los presupuestos se asignen y se ejecuten, conforme a las disposiciones legales a los planes, programas y proyectos debidamente aprobados y que estos cumplan con el cometido, los fines y la cobertura efectiva a los usuarios. 3. Vigilancia a la correcta atención de los usuarios y afiliados, mediante un servicio humano y digno, dando la prioridad a las personas con disminución física, adultos mayores y mujeres en estado de embarazo. 4. Ejercer vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las direcciones de Sanidad, ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios.

Que el artículo 3º de la Ley 850 de 2003, establece que las organizaciones civiles o los ciudadanos, procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaborarán un documento o acta de constitución, correspondiendo la inscripción de este documento a las Personerías Municipales o a las Cámaras de Comercio.

Que el artículo 65 de la Ley 1757 de 2015 “por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, establece en el inciso 2º: *“En particular, todo contrato que celebren las instituciones del Estado, estará sujeto a la vigilancia por parte de las personas, entidades y organizaciones que quieran hacerlo, de conformidad con la normatividad vigente en la materia”.*



## POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE UN ACTA DE ELECCIÓN DE VEEDORES CIUDADANOS.

Resolución No. 111 del 29 de marzo de 2019.

2

Que el objeto del control social que ejercen las veedurías ciudadanas, según voces del artículo 61 de la Ley 1757 de 2015, tiene por objeto el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las Autoridades Públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas.

Que la vigilancia de las Veedurías Ciudadanas de conformidad con el inciso 2 del artículo 5 de la Ley 850 de 2003, se ejercerá sobre entidades de cualquier nivel o sector de la administración y sobre particulares y organizaciones no gubernamentales que cumplan funciones públicas, de acuerdo con las materias que interesen a aquellas, de conformidad con su acta de constitución, sin importar el domicilio en el que se hubiere inscrito.

Que anexo a la solicitud se presentaron los siguientes documentos: Convocatoria realizada por la Veeduría en salud, lista de asistencia, Acta de conformación de veeduría ciudadana; Fotocopia de los documentos de identidad de los veedores que la inscriben, Estatuto de la Veeduría Ciudadana y solicitud de inscripción.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO:** Aceptar la Señora GLORIA STELLA SANCHEZ MANRIQUE, en su calidad de secretaria principal de la Veeduría ciudadana en salud – SANIDAD POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y CLINICA LA TOSCANA DE MANIZALES “COVIC”, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 30.271.802 de Manizales, el día 29 de marzo de 2019 la inscripción del acta de constitución de la “Veeduría ciudadana en salud “COVIC”, para Proveer, impulsar, apoyar, ejercer vigilancia y control social a la gestión pública, con el sistema de seguridad social integral en salud.
- ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, se ordena a los servidores públicos adscritos a la Dirección Administrativa de la Personería para que realicen el respectivo registro y expidan copias de los mismos a los interesados.
- ARTICULO TERCERO:** Expídate copia de la presente Resolución con destino a los directivos de la “del acta de constitución de la Veeduría ciudadana en salud “COVIC”, para Proveer, impulsar, apoyar, ejercer vigilancia y control social a la gestión pública, con el



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE UN ACTA DE ELECCIÓN DE VEEDORES CIUDADANOS.

sistema de seguridad social integral en salud y demás autoridades en lo permitido por la Ley.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, a los Veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

**TULIA ELENA HERNANDEZ BURBANO**

Personera Municipal

Revisó: Nathalia Moreno Zuluaga

Elaboró: Marcela Giraldo G.

Wilma Velencia  
CC 75079361 M / -  
23/04/2019.

